



****FAC-S-2025-016620-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-016620-CE del 6 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA

Señor

JUAN CIFUENTES

Correo electrónico

Villeta Cundinamarca



Contraseña:7eKDmBNfvx

Asunto: Remite acto administrativo decreta desistimiento tácito y archivo petición No. FAC-E-2024-001121-NR

De manera atenta me permito informar que vencido el término otorgado en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, para completar su petición con radicado No. FAC-E-2024-001121-NR de fecha 30 de octubre de 2024, usted no aportó ni se recepcionó por parte de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de la FAC, la información requerida y necesaria para dar respuesta de fondo a su solicitud.

Que conforme a la norma antes relacionada, procede el decreto del desistimiento tácito y archivo de su petición, lo cual se realizó mediante el acto administrativo de fecha 05 de mayo de 2025, del cual se adjunta copia íntegra, auténtica y gratuita para su notificación personal, así mismo se transcribe su parte resolutive:

"(...) **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito y **ORDENAR** el archivo de la petición No **FAC-E-2024-001121-NR**, de fecha 30 de octubre de 2024, presentada por el señor JUAN CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No 1077971449 a través de la Ventanilla Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto



administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y en concordancia con las normas que modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan estas disposiciones vigentes, **NOTIFICAR** al señor JUAN CIFUENTES el contenido del presente acto administrativo, **manifestándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta autoridad competente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación**, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(...)"



Coronel FABIAN ALBERTO USECHE VILLAFAÑE
Director Reclutamiento Y Control Reservas

Anexo: copia del acto administrativo enunciado en 01 folio.

Elaboró: MY. BENAVIDES / DIRES Revisó: CR. USECHE / JEMFA Aprobó: CR. USECHE / JEMFA